



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2103/2015

AUTORIZA CORTA Y DESCEPADO DE QUILLAY.

Talca, 09/ 11/ 2015

VISTOS:

La solicitud presentada por **SISTEMA DE TRANSMISION DEL CENTRO S.A.**, RUT.: 74.440.111-5, domiciliada en Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, Piso 20, Comuna Las Condes, Santiago, Región Metropolitana y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 366 del año 1944, y sus modificaciones posteriores, Decreto N° 251 del año 1955 y Decreto N° 2250 de 1969, Resolución Exenta N° 2433 del 2012, modificada por Resolución Exenta N° 4725 de Agosto del 2012, del Director Nacional del Servicio, la Ley 18.755 Orgánica del Servicio, de fecha 07 de Enero de 1989, modificada por la Ley N° 19.283, de 5 de Enero de 1994 y por la Ley N° 20.161 del 9 de marzo de 2007, lo señalado en Resolución Afecta N° 02 de fecha 06 de Enero del 2015, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público competente para emitir los permisos para la corta del Quillay y la Explotación de sus productos cuando estos no constituyan un bosque o no formen parte de él, en los términos definidos en el D.L. N° 701 de 1974.
2. Que, la solicitud de SISTEMA DE TRANSMISION DEL CENTRO S.A., RUT.: 74.440.111-5, domiciliada en Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, Piso 20, Comuna Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, la cual ha solicitado autorización de Corta y Descepado de 01 ejemplar de Quillay, en una superficie de 0,08 hás., ubicada en Predio Rústico denominado Lloicamávida, La Montaña o Lloimávida, Hijueta N° Dos, Rol 1254-8, Comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule.
3. Que de acuerdo al Acta de Inspección S/N° de fecha 15 de Septiembre del año 2015, se constata que existen árboles dispersos, no constituyendo Bosque, verificando la existencia de 01 árbol de Quillay para la corta y descepado.- El árbol afecto al descepado cuenta con una altura mayor a 6 metros y diámetro mayor a 30 cms.- La intervención de este ejemplar no implica ninguna alteración de cursos de agua o se transforme en problemas de erosión.
4. Que, de acuerdo a Informe de Terreno de fecha 16 de Septiembre del 2015, realizada por un Inspector del Sector Parral, se realizó visita al predio verificando la existencia de 01 ejemplar de Quillay, para despejar faja de servidumbre de Línea de Alta tensión 2X220 Kv. San Fabián- Ancoa; no constituyendo bosque, ni alteración a cursos de agua o que se transforme en problemas de erosión al suelo.- Por lo que es factible autorizar la Corta y Descepado de 01 ejemplar de Quillay.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a **SISTEMA DE TRANSMISION DEL CENTRO S.A.**, RUT. N° 74.440.111-5, domiciliada en Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, Piso 20, Comuna Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, la autorización para la Corta y Descepado de 01 ejemplar de Quillay, ubicado en Predio rústico denominado Lloicamávida, La Montaña o Lloimávida, Hijueta N° Dos, Rol 1254-8, Comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule.
2. La interesada debe dar las facilidades para las labores de control que ejercen funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule, con el objeto de velar por el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, **con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2015.- Cabe señalar, que no está permitido realizar estas labores en el período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Abril de cada año.**
3. Cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, será denunciado al Director

Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o a los tribunales competentes, quienes establecerán las sanciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

VVC/mms

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Jefe Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Paola Soto Herrera - Jefa Unidad Regional Clientes y Comunicaciones - Or.VII
- Luis Fernando Pinochet Romero - Jefe Oficina Sectorial Parral - Or.VII
- Maria Angelica Morales Solar - Secretaria Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/7473c8fdf520ec1f48a11972ece31cdb4b75818e](http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/7473c8fdf520ec1f48a11972ece31cdb4b75818e)